

Misión Permanente de la República del Ecuador ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra
107ª Sesión del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones
Intervención de la delegación del Ecuador

Ginebra, 07 de diciembre de 2016

Señor Presidente,

En primer lugar, mi Gobierno desea suscribir a la declaración realizada por la Misión Permanente de Colombia en nombre del GRULAC.

En segundo lugar, deseamos extender al Embajador John Quinn nuestras felicitaciones por su elección como nuevo Presidente del Consejo para este período, y también expresarles nuestro reconocimiento a los demás miembros del Buró por su elección.

Mi Gobierno da una cordial bienvenida al Reino de Tonga y le felicita por su ingreso como miembro de pleno derecho de la OIM. Nos congratulamos que nuestra organización, en este año en el que celebra su sexagésimo quinto aniversario, se encuentre un poco más cerca de alcanzar la membresía universal de Estados.

Agradecemos el amplio y completo informe presentado por el Director General de la OIM, Embajador William Swing, respecto de sus gestiones durante este último año. En particular, mi Gobierno desea reiterarle su apreciación y agradecimiento por el invaluable apoyo que prestó la OIM al Ecuador, mediante la dotación de asistencia humanitaria tras el terremoto que azotó la región de la Costa norte, el 16 de abril de 2016.

Este año pasará a los anales de historia como un momento de inflexión en la gobernanza internacional de las migraciones, gracias a varios de los hitos que la comunidad internacional ha alcanzado en esta materia. Especial referencia merecen la celebración del nuevo acuerdo de relacionamiento de la OIM con la Organización de Naciones Unidas; la celebración de la primera Cumbre de las Naciones Unidas para los Refugiados y Migrantes; y, la adopción de la Declaración de Nueva York, en la que los líderes mundiales expresaron su voluntad política de proteger los derechos de los refugiados y los migrantes, salvar vidas y compartir la responsabilidad de dar respuestas adecuadas a nivel mundial a estos movimientos. Estos eventos evidencian el reconocimiento de la

comunidad internacional de la magnitud que han alcanzado los flujos migratorios, cuya tendencia no da visos de disminuir. Estamos presenciando un cambio estructural en el sistema internacional, en el que las migraciones juegan un rol fundamental, al provocar el apareamiento de familias y sociedades transnacionales y al poner en dificultades las capacidades individuales de los Estados para regular y controlar dichos movimientos, y atender las vulnerabilidades de las personas que en ellos se encuentran inmersas.

No obstante, la Declaración del 19 de septiembre de 2016 es un importante avance en el reconocimiento de la necesidad de dar respuestas coordinadas y conjuntas a nivel mundial a los grandes movimientos de migrantes y refugiados, mediante la elaboración y adopción de los dos Pactos Mundiales que proveerán de los mecanismos y estructuras institucionales necesarios para que los Estados cooperen entre sí, con los organismos internacionales, la sociedad civil y los demás actores relevantes, en la distribución de la carga y responsabilidad de proveer de protección a los refugiados y atacar las causas que se encuentran en el origen de los desplazamientos forzados; y, crear nuevos canales de migración regular que se ajusten a la magnitud de los flujos migratorios actuales y permitan movimientos transfronterizos ordenados en los cuales los derechos humanos puedan ser protegidos y garantizados.

En este marco, aplaudimos la elección de los Gobiernos de México y de Suiza como facilitadores del proceso de consultas y negociación del Pacto Mundial para una migración regular, ordenada y segura, y les encomiamos a sus representantes a que, en cumplimiento con lo que estipula la Declaración de Nueva York, aprovechen la experiencia, capacidad institucional y conocimientos técnicos de la OIM para el cumplimiento de sus importantes responsabilidades. Asimismo, reiteramos nuestra posición con respecto al rol central que debe jugar la OIM en el proceso hacia la adopción del Pacto, así como la necesidad de que el proceso de consultas y negociaciones se concentre en Ginebra, con finalidad de aprovechar la experiencia e institucionalidad presentes en esta ciudad. En efecto, mi Gobierno es de la opinión de que el Consejo de la OIM, a través de sus órganos subsidiarios, es un espacio adecuado para la celebración de consultas formales e informales en el que el proceso de elaboración del Pacto Mundial puede recibir de la necesaria orientación política, así como de los insumos técnicos para que el resultado sea un instrumento de guías de acción centrado en el ser humano y basado en los derechos humanos, cuya implementación coadyuve a la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Señor Presidente,

El Estado ecuatoriano garantiza y promueve el respeto a los derechos humanos de todas las personas que se encuentran dentro de su territorio, por lo que direcciona sus políticas públicas hacia la construcción de una sociedad incluyente, justa y solidaria, en la cual la atención e inclusión de las personas en situación de movilidad humana es uno de los principales objetivos de la planificación y el accionar gubernamental.

Con el posicionamiento del concepto de movilidad humana, como noción que engloba todas las realidades de emigración, inmigración, migración interna, tránsito, retorno al lugar de origen, refugio y desplazamiento interno, entre otros, se ha buscado garantizar el correcto ejercicio de todos los derechos de estas personas, sin que su situación migratoria sea un impedimento, acorde con los instrumentos internacionales de derechos humanos de los cuales el Estado ecuatoriano es signatario.

Es así que a partir de la Constitución de la República de 2008 (CRE), el Ecuador propugna el derecho a la libre movilidad humana, estrechamente vinculado con el principio de Ciudadanía Universal, y de manera paulatina crea una serie de mecanismos para proteger los derechos de las personas migrantes.

Uno de los principales avances en el establecimiento de la institucionalidad para la garantía y plena vigencia de los derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos es la creación de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (CNI) y su Reglamento, que estableció cinco Consejos especializados: 1) de Género, 2) Intergeneracional, 3) de Pueblos y Nacionalidades, 4) de Discapacidades y 5) de Movilidad Humana, para promover, impulsar y proteger el respeto al principio de igualdad y no discriminación como piedra angular en el diseño de la normativa y trabajo de la institucionalidad pública, en todos los niveles del gobierno, incluyendo a los gobiernos locales.

La visión de los CNI es construir una sociedad en la cual los grupos de atención prioritaria, conozcan y ejerzan sus derechos, relacionándose entre sí y con los demás grupos de forma solidaria, equitativa, corresponsable y en armonía con la naturaleza. Para tal efecto, se establecieron las Agendas Nacionales para la Igualdad que permiten abordar directamente las problemáticas sociales. Las Agendas constituyen instrumentos orientadores de política pública en materia

social, para los sectores de la población considerados como grupos de atención prioritaria.

Específicamente, la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana (ANIMHU), fue diseñada para lograr la aplicación, seguimiento y evaluación de la transversalización de la política pública sobre movilidad humana, la cual ha desarrollado 16 políticas entre las que me permito resaltar las siguientes:

- La prevención, control y sanción de las prácticas racistas, xenófobas y violentas cometidas contra personas en situación de movilidad humana. La regularización migratoria a través de la adecuación de la normativa nacional y la promoción de la armonización de las normas migratorias a nivel regional.
- Acceso a la justicia y el ejercicio de tutela efectiva y debido proceso a personas en situación de movilidad humana.
- Levantamiento de información cualitativa y cuantitativa sobre las diversas realidades de las personas en situación de movilidad humana en el Ecuador, y sobre ecuatorianos en el exterior
- Promover el ejercicio del derecho a la educación tanto en los países de destino de los migrantes ecuatorianos como a su retorno, y para todas las personas inmigrantes que viven en el Ecuador, ampliando las modalidades educativas y adaptando las condiciones de acceso conforme las realidades de la movilidad humana.
- Propiciar el ejercicio efectivo del derecho a la salud para población en situación de movilidad, con especial énfasis en el área rural y zonas de frontera.
- Promover el ejercicio del derecho al trabajo digno de las y los ecuatorianos en el exterior y facilitar su acceso para las personas en situación de movilidad humana, sin discriminación por condición migratoria, combatiendo la explotación y precarización laboral.
- Promover el acceso a la seguridad social (en relación de dependencia y voluntaria) de los ecuatorianos en el exterior y de las personas en situación de movilidad humana en el Ecuador.
- Prevenir y sancionar toda práctica relacionada a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y garantizar la restitución y la reparación integral de los derechos de las personas víctimas de estos delitos.

En conclusión, gracias a este modelo integral para hacer efectivos los derechos humanos y las libertades de los migrantes y refugiados, el Ecuador cuenta con una robusta institucionalidad que ha producido importantes resultados en

cuanto al reconocimiento, promoción y garantía de los derechos de las personas en movilidad.

Gracias señor Presidente.